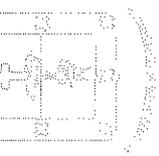


GALDAKAOKO UDALA



Handwritten text: 19.605

SIGNATURA

19.605

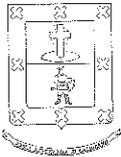
KARPIA

LATA 4.2215 ASINTO

VERIFICANTZIA

GALDAKAO KO UDALA
(BIZKAIA)

BULEGO TEKNIKOA



AYUNTAMIENTO DE GALDAKAO
(VIZCAYA)

OFICINA TECNICA



AYUNTAMIENTO DE LA NOBLE
ANTEIGLESIA DE GALDACANO

SECRETARIA GENERAL

CEDULA DE NOTIFICACION

Tengo el honor de comunicar a Vd. que por el Ayuntamiento de mi
presidencia, en sesión celebrada el día 16 de junio de 1983
se adoptó el siguiente acuerdo:

14. PROPUESTA PARA LA EXENCION DE TASAS MUNICIPALES CORRESPONDIENTES A LAS OBRAS CONSECUENCIA DE LOS DAÑOS CAUSADOS POR LA EXPLOSION DEL 9 DE MAYO EN LA FACTORIA DE UNION EXPLOSIVOS RIO TINTO, S.A..-

Dada cuenta de la propuesta de la Comisión I. de Urbanismo y Obras para exención de las tasas municipales por expedición de licencias de obras a aquéllas que traen su origen de los daños y desperfectos ocasionados a consecuencia de la explosión acaecida en la factoría de Unión Explosivos Río Tinto el pasado día 9 de Mayo; considerando, según expresa la Sra. Barrenechea, que el importe de dichas tasas debe ser asumido como una consecuencia de los daños causados por la explosión de cargo de la Compañía Aseguradora de la Empresa Unión Explosivos Río Tinto, la Comisión Permanente acuerda por unanimidad disponer la aplicación de tasas de obra municipales a las licencias que por tal concepto se expidan, comunicándose a los solicitantes que deberán reintegrarse del abono de las tasas municipales así como del importe de las obras de reparación de daños de la empresa Unión Explosivos Río Tinto, S.A..-

Contra el presente acuerdo adoptado por la C. Permanente
y ante el mismo Organismo, podrá Vd. interponer RECURSO DE REPOSICION, previo al contencioso, en un plazo de un mes a contar desde la fecha en que se notifique el acuerdo.

Todo ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa de 27 Diciembre de 1956.

Por lo tanto se servirá firmar el duplicado del presente escrito, en prueba de haber sido notificado y a todos los efectos legales pertinentes.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Galdacano, a 20 de junio de 1983

El Alcalde,



Sr. D. OFICINA TECNICA MUNICIPAL .-



PROPUESTA DE LA COMISION I. OBRAS.

Asunto:

Exención de Impuestos por licencia de obras en aquellos casos provocados por la explosión de E.R.T., S.A., el pasado día 9 de mayo.

Como consecuencia de la explosión acaecida el día 9 del pasado mes de mayo en la empresa Explosivos Rio Tinto, S.A., que produjeron en el núcleo central del municipio gran cantidad de roturas y desperfectos en inmuebles, por lo que la mayoría de los propietarios han realizado la reparación sin solicitar permiso de licencia de obras a este Ayuntamiento. No obstante, otros hna solicitado el correspondiente permiso de reparación, por lo que esta Comisión Informativa de Obras considera que a los que han cumplido la solicitud con este Ayuntamiento se les debe de excluir del pago de la tasa correspondiente a Licencia de Obras, con un periodo máximo hasta el 30 de setiembre, y previa consulta con la Oficina Técnica a Explosivos Rio Tinto, S.A., si la citada obra se encuentra relacionada con las denuncias formuladas en su día a tal efecto.

Galdakao, a 13 de Junio de 1.983.
El Presidente de la Comisión,





PROPUESTA DE LA COMISION I. OBRAS.

Asunto:

Exención de Impuestos por licencia de obras en aquellos casos provocados por la explosión de E.R.T., S.A., el pasado día 9 de mayo.

Como consecuencia de la explosión acaecida el día 9 del pasado mes de mayo en la empresa Explosivos Rio Tinto, S.A., que produjeron en el núcleo central del municipio gran cantidad de roturas y desperfectos en inmuebles, por lo que la mayoría de los propietarios han realizado la reparación sin solicitar permiso de licencia de obras a este Ayuntamiento. No obstante, otros hna solicitado el correspondiente permiso de reparación, por lo que esta Comisión Informativa de Obras considera que a los que han cumplido la solicitud con este Ayuntamiento se les debe de excluir del pago de la tasa correspondiente a Licencia de Obras, con un periodo máximo hasta el 30 de setiembre, y previa consulta con la Oficina Técnica a Explosivos Rio Tinto, S.A., si la citada obra se encuentra relacionada con las denuncias formuladas en su día a tal efecto.

Galdakao, a 13 de Junio de 1.983.
El Presidente de la Comisión,

